

DECRETO N° 166/2021
CRESPO (ER), 09 de Junio de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2021 – Segundo llamado, para contratación de mano de obra, maquinarias y equipamiento para la construcción de un biodigestor, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Junio de 2021, habiéndose presentado las firmas “GUSTAVO DANIEL DERFLER” y “MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES”.

Que por Resolución N° 360/2021 de fecha 03 de Junio de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “GUSTAVO DANIEL DERFLER” supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares y presenta el fondo de garantía en un documento sin el sellado correspondiente.

Que en fecha 04 de Junio de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 12) a la firma “MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES” en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que la firma “MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES” mediante Nota de fecha 09 de Junio de 2021, se compromete -una vez adjudicada la obra y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles- a presentar la documentación faltante requerida en el Artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 07/2021 – Segundo llamado, dispuesta por Decreto N° 140/2021 de fecha 17 de Mayo de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2021 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

“MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES”: Contratación de mano de obra, maquinarias y equipamiento para la construcción de un biodigestor:

Ítem 1) 1.020 M3 Excavación del nivel 0 (-3,65 m Prof.), en un precio de \$80.000,00.

Ítem 2) 1 GI Contención, en un precio de \$70.000,00.

Ítem 3) 260 M2 de Relleno y compactación para platea/caja (260 M2/500 M3), en un precio de \$40.000,00.

Ítem 4) 136,50 M2 de Platea (12,50 M3), en un valor de \$216.000,00

Ítem 5) 30 U 25 bases de 1,00 x 1,00 x 0,35m y 5 bases de 0,80 x 0,80 x 0,35m (Total de bases 10,20 M3), en un precio de \$80.000,00.

Ítem 6) 120 ML Vigas inferiores (11,30 M3), a un valor de \$240.000,00.

Ítem 7) 31 U Columnas (7,70 M3), en un precio de \$90.000,00.

Ítem 8) 130 ML Vigas superiores (9,60 M3), en un valor de \$390.000,00.

Ítem 9) 12,50 M3 Losa llena, en un valor de \$640.000,00.

Ítem 10) 130 M2 Mampostería de 0,30 m de esp. con ladrillos comunes, en un precio de \$350.000,00.

Ítem 11) 100 M2 Mampostería de 0,15 m de esp. con ladrillos comunes, a un valor de \$100.000,00.

Ítem 12) 350 M2 Azotado impermeable, en un precio de \$300.000,00.

Lo que hace un total general de Dos Millones Quinientos Noventa y seis Mil Pesos (\$ 2.596.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 14.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.